

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
ACTA DE LIQUIDACIÓN**

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO MC-001- SUSCRITO ENTRE EL EP MSC SOCORRO -INPEC Y COMERCIALIZADORA LGP ELDAGAS	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 13/02/2024
CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA LGP ELDAGAS RL ELDA AMAYA	NIT 900195160 y C.C.:28.424.281
OBJETO: ADQUISICION DE GAS LICUADO PROPANO, PARA LA PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL SOCORRO - INPEC.	

FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2024

ACTA DE INICIO: DE FECHA 15 de febrero de 2024 SUSCRITA POR
YENY MARDORY DIAZ EN CALIDAD DE SUPERVISORA Y ELDA DIAZ AMAYA EN CALIDAD DE CONTRATISTA.

FECHA DE TERMINACION: (CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O RECIBO FINAL) 15 de noviembre de 2024 por el señor
JHON ISRAEL ARAQUE CASTILLO EN CALIDAD DE SUPERVISOR Y ELDA DIAZ AMAYA EN CALIDAD DE
CONTRATISTA.

CAUSA DE TERMINACION (ANTICIPADA): no aplica.

SUPERVISOR: YENY MARDORY DIAZ y JHON ISRAEL ARAQUE CASTILLO

VALOR CONTRATO: \$6.144.282

FORMA DE PAGO: EL EP MSC SOCORRO- INPEC, pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato así SEIS MILLONES
CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$6.144.282)

ITEM TO	REQUISITO	CANT	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
Gas	Cilindro de Gas Licuado Propano de 100 Lbs.	27	\$ 227.566	\$ 6.144.282
TOTAL				\$6.144.282,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: N° 1724	FECHA: 19/01/2024	VALOR: \$ 6.598.400
CONDICIONES FUTURAS: SI () NO (X)		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: N°	FECHA: 13/02/2024	VALOR: \$ 6.144.282

ESTADO DEL CONTRATO:

El Contrato identificado con el No.MC-001-2023, suscrito con COMERCIALIZADORA LGP ELDAGAS, Contó con el
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1724 del 19/01/2024, y con el Certificado de Registro Presupuestal del
Compromiso No. 4924 del 13/02/2024 por valor de \$6.144.282,00.

Los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de \$6.025.296, los cuales se relacionan en el formato
denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (...)"

RELACIÓN DE PAGOS (Folio XXX)

ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
110076924	16/04/2024	\$ 665,700
152011324	17/05/2024	\$ 665,700
194321124	18/06/2024	\$ 1,365,396
330518724	19/09/2024	\$ 665,700
392129824	22/10/2024	\$ 665,700

4/3/5/6/1/2/4	16/12/2024	\$ 1,997,100
TOTAL		\$ 6,025,296
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 6.144.282	\$ 6.144.282
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	\$ 6.025.296	
SALDO A LIBERAR:	\$ 118.986	
SUMAS IGUALES:	\$ 6.144.282	\$6.144.282

OBSERVACIONES:

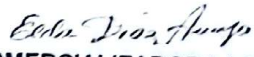
Verdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el lista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

8601570162	Marzo-abril -2024
8629844849	Abril-mayo -2024
8630858348	Junio- Julio-2024
8631760061	Agosto- septiembre 2024
8632308313	Septiembre-Octubre-2024
8601570162	Noviembre-Diciembre-2024

Los contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato No. MC-001-2024 de 2024 de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de Suministro MC-001-2023, se deberá remitir copia a la Dirección Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1724 del 2024 Y DEL RPC 4924

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: 21 días del mes de enero de 2025

INPEC,  DR. ALFONSO GÓMEZ BELTRÁN Director EPMSC Socorro	Por el(la) Supervisor(a)  JHON ISRAEL ARAQUE CASTILLO Administrador proyectos productivos	El (La) Contratista  COMERCIALIZADORA LGP ELDAGAS R/L ELDA DIAZ C.C 28.424.281 de SAN Gil
---	---	--

En base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. establece la obligación de liquidar los contratos de tracto continuo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su naturaleza y cuantía.

Dr. Ciro Alfonso Gómez Beltrán
Paola Andrea Rivera Gutiérrez
Jhon Israel Araque Castillo
Elaboración: 21 de enero del 2025